



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
INVITACION PUBLICA 617-MI
CONTRATO 02 DE 2026**

INPEC 19-05-2026 09:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0127239 Fol:9 Anex0 FA:0
ORIGEN 6171 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO / CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUAREZ
DESTINO DOLLY BERNAL BUITRAGO / FUMITEX SI
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA "CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS -
OBS

2026EE0127239



Señora
DOLLY BERNAL BUITRAGO
Representante Legal de
FUMITEX SI

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta "CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS -FUMITEX SI"

Me permito informarle que el CPMS Santa Rosa de Cabal, aceptó su oferta presentada el día 7/05/2026 11:36 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 617-005-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación 617-002-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	617-MIC-005-2026
CONTRATISTA	DOLLY BERNAL BUITRAGO NIT PERSONA NATURAL 42096647-1
	Dirección Comercial: TV 23 23° 27 CA 49 ALTA PRADERA DOSQUEBRADAS
	Teléfonos: 3106509952
	Email Comercial: fumitexsi@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA VIGENCIA 2026.
ALCANCE DEL OBJETO	De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 REC 10 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026**

	<p>QUÍMICO), EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA VIGENCIA 2026. Y acorde con la resolución N° 001418 del 27 de febrero del 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°4126 de fecha de registro del 03 de abril del 2026.</p>			
<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<p>No.</p>	<p>PRODUCTO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p>
	<p align="center">1</p>	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:</p> <p>Patios, pabellones, celdas, baños internos, oficinas, talleres, sanidad, expendio, oficinas administrativas internas y externas etc.), alojamiento personal de guardia, alojamientos de auxiliares. Se incluye la desratización total de las áreas internas. El servicio debe priorizar el manejo integrado de plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de Personal Privado de la Libertad o fauna no objetivo.</p>	<p align="center">BRIGADA</p>	<p align="center">1</p>

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026**

	<p>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**: Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 4 tanques, distribuidos así: 2 Tanques elevados de 1000 litros y 2 Tanques elevados de 500 litros. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.</p> <p>ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO:</p> <p>HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.</p> <p>LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio, son 4 tanques de almacenamiento.</p> <p>LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.</p> <p>El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarr. ◆</p>	BRIGADA	1
<p align="center">“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA VIGENCIA 2026, QUE EN TODO CASO NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/cte.</p>			
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p align="center">1. OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p>		

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Cargar en el menor tiempo las facturas al SECOP II, si estas no se encuentran cargadas no se realizará el pago de la misma.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

0. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Santa Rosa de Cabal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- . Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- . EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los bienes y/o servicios dentro del término establecido que es de cinco (05) días hábiles (a partir de la solicitud de pedido realizada por el supervisor), en las instalaciones de la CPMS Santa Rosa de Cabal, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte.
- . Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020. Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soporte deberán ser cargados en SECOP II.
- d. El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del

	<p>SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>e. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>f. Avisar a la CPMS Santa Rosa de Cabal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>g. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".</p> <p>h. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>OBLIGACION ES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista (si aplicara).</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p>

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026**

	<ul style="list-style-type: none"> c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". f) Las facturas serán canceladas por la CPMS Santa Rosa de Cabal dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el día 30 de noviembre de 2026</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). A la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026

	<p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMS SANTA ROSA DE CABAL realizará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la CPMS SANTA ROSA DE CABAL dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente, de acuerdo a concepto financiero emitido por el Prof. Univ. ANGELA BEATRIZ MARÍN RENDÓN, responsable del área de presupuesto de</p>
--	--

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026**

	<p>la CPMS SANTA ROSA DE CABAL; mediante Oficio 2026IE0091920 del 04 de mayo de 2026:</p> <table border="1" data-bbox="488 390 1482 865"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>IVA</th> <th>RETENCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL VIGENCIA 2026.</td> <td>Tarifa general del IVA del 19%</td> <td>Retención en la fuente renta por servicios. Retención IVA Retención ICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante la ejecución del contrato el proveedor debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</p> <p>El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total del presupuesto asignado, se realizaron cotizaciones previas que permiten calcular el alcance de la contratación.</p> <p>Asimismo, el CPMS Santa Rosa de Cabal, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, tendrá en cuenta el presupuesto oficial y la necesidad del suministro o objeto del contrato y con la voluntad del oferente al momento de suscribir el contrato, monto agotable. Lo anterior sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas.</p> <p>El CPMS Santa Rosa de Cabal efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios objeto del proceso, debidamente recibidos y facturados, lo anterior sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>NOTA: EL PAGO DE LAS FACTURAS SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN EN EL SECOP II DEL CARGUE DE LA FACTURAS Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN DICHA PLATAFORMA.</p>	PROCESO	IVA	RETENCIONES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL VIGENCIA 2026.	Tarifa general del IVA del 19%	Retención en la fuente renta por servicios. Retención IVA Retención ICA
PROCESO	IVA	RETENCIONES					
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL VIGENCIA 2026.	Tarifa general del IVA del 19%	Retención en la fuente renta por servicios. Retención IVA Retención ICA					
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4126 de fecha 04 de marzo de 2026, Por valor de \$10.000.000 M/CTE. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-617 INPEC-SANTA ROSA</p>						

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 617-MIC-002-2026
CONTRATO 02 DE 2026**

IDAD PRESUPUESTAL	DE CABAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE RECURSOS NACION , RECURSO 10 , SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO), EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA VIGENCIA 2026
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el dragoneante Dg. JHONATAN PORRAS CASTAÑEDA, funcionario del CPMS Santa Rosa de Cabal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El contratista seleccionado queda obligado a prestar por su cuenta y riesgo los servicios requeridos en el CPMS Santa Rosa de Cabal y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Santa Rosa de Cabal, Carrera 16 #14-27.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 033921255 a nombre de: DOLLY BERNAL BUITRAGO. NIT 42.096.647-1.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II y firma del acta de inicio.

Atentamente,



Inspector Jefe. CARLOS ANDRÉS BLANQUICETT SUÁREZ
Director CPMS Santa Rosa de Cabal

Copia: N/A

Anexo: N/a

Revisado por: In. Jefe Carlos Andrés Blanquicett Suarez /Director

Elaborado por: Luis Orlando Vásquez Blandón/Resp. de contratación

Fecha de elaboración: 14/05/2026

Archivo: <https://docs.google.com/document/d/1DF6IKsVNp1s2wWzaCanSxFSrvoxNbWR3/>